



Para despachos de oficio quatro mis.

BELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS. 2

en que manda Informe en razon de la Real orden  
dividida als. <sup>du</sup> intendente de la Provincia, por la  
Junta General de Comercio, Moneda, y Minas, su  
fecha en Madrid a ocho de noviembre del año proxi  
mo pasado, y comunicada por dicho Señor de esta R.  
Justicia, hecho acorpo de su contexto en que en  
presa con bono al Real servicio, quede enterada  
esta Junta para lo caso, que puedan ocurrir, de  
todos los establecimientos de Fabricas que en la  
actualidad se hallan en servicio; Asi de todo  
genexo de Tejidos de sedas con Plata y oro,  
osin ella, medias, paños valetas, lienzo, Sombre  
ros, lino estambre, Algodon, lora, vicuñino  
y ordinario, tafletes, Curtidos, Papel, Tabon  
y otras manufacturas, y Artesanos de toda  
especies, y de las Minas, que se benefician en  
virtud de permiso de su Magestad, y de las que  
están despobladas, y de vietas; previniendose  
en esta Real orden se remita una relacion  
Individual, con disuncion de Claves de toda

